

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 3 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 235.1/2011.*

Procedimiento: Pieza Separada 235.1/2011. Negociado: B3.  
NIG: 2906744S20090015413.  
De: Don Óscar Gómez Martos.  
Contra: Don Pedro Pablo Artacho Muñoz «Artacho Climatización».

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 235.1/2011 a instancia de la parte actora, don Óscar Gómez Martos contra Pedro Pablo Artacho Muñoz «Artacho Climatización» sobre Pieza Separada, se han dictado resoluciones del tenor literal siguiente:

- AUTO ORDEN DE EJECUCIÓN DE FECHA 26.10.11

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de don Óscar Gómez Martos, contra Pedro Pablo Artacho Muñoz «Artacho Climatización».
2. El principal de la ejecución es por 9.727,52 €, más la cantidad de 1.945,50 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 11.673,02 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en el término de diez días siguientes a la notificación de la presente resolución, por escrito, alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en sentencia, que habrá de justificar documentalmente.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez. El/La Secretario/a.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

- DECRETO DE FECHA 17.5.13

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Aprobar el remate a favor de Inversiones Kebab, S.L., por la cantidad de 1.751 € del bien inmueble Furgoneta marca Citroen, modelo Berlingo, matrícula 0417DMR y núm. de bastidor VF7GJWJYB93261011.

Notifíquese la presente resolución a las partes así como a la entidad rematante Inversiones Kebab, S.L., a la que se concede plazo de diez días para consignar en la cuenta 2955 0000 64 0235 11 la cantidad de 1.051 €. De realizar la consignación se procederá a darle posesión de los bienes y para el caso contrario perderá el depósito efectuado para la puja.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante el Secretario Judicial que la dicta. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe. El/La Secretario Judicial.

- DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE FECHA 13.6.13

Diligencia de ordenación del Secretario Sr. don Juan Carlos Ruiz Zamora.  
En Málaga, a trece de junio de dos mil trece.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que recibido el anterior informe de peritación de la empresa Tinsa, únase a los autos de su razón, con traslado a las partes para alegaciones por cinco días y acordándose:

1. Notificar la demanda de ejecución y el auto despachando ejecución a la esposa del ejecutado a los efectos de lo dispuesto en el art. 541.2 de la LE Civil a fin de que si a su derecho conviene pueda oponerse a la ejecución mediante recurso de reposición ante el Juzgado en el plazo de tres días.
2. Solicitar información al Juzgado de 1.ª Instancia núm. Uno de Málaga, autos 2462/09 a fin de que comunique el estado de la ejecución hipotecaria y en cualquier caso proceder a la anotación del embargo de sobrante.
3. Solicitar información al Juzgado de 1.ª Instancia núm. Tres de Málaga, autos 759/09 para que comunique el estado actual de la ejecución y asimismo proceda a anotar el embargo sobre el sobrante que pueda resultar de la misma.

Y devuelto por el servicio de correos notificación del Decreto de fecha 17.5.2013, reitérese nuevamente mediante el SCAC de Málaga y al no constar notificado dicho Decreto a la esposa del ejecutado, notifíquese a la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

- DECRETO DE FECHA 3.7.13

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

1. Adjudicar los bienes embargados descritos en el antecedente de hecho primero de esta resolución a favor de Zafira Inversiones, S.L., por el precio de 1.751 €.
2. Una vez firme esta resolución, expedir testimonio de la misma que le servirá de título bastante para poner los bienes a disposición del adjudicatario. Así como para liquidar el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
3. Requerir al depositario para que proceda a entregar la posesión del vehículo al adquirente a su requerimiento y mediante exhibición de testimonio de la presente resolución, pudiendo recabar el auxilio judicial para el caso de encontrarse con una negativa a la entrega.
4. Librar a la firmeza de este decreto mandamiento de pago por importe de 1.751 € a favor de la parte ejecutante, en concepto de principal, quedando reducido este a la cantidad de 7.276,52 €.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art. 454 bis, LEC). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, y deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones número del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, la Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes de la LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe. El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación a los demandados Pedro Pablo Artacho Muñoz «Artacho Climatización» y a doña Remedios Martos Galisteo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a tres de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.